



PERÚ

Ministerio
de Educación

PROCESO DE ENCARGATURA 2025

Primera etapa: ratificación

1. ¿Cuál es la normatividad que regula el proceso de encargatura y la ratificación?

Mediante la [Resolución Viceministerial N.º 147-2023-MINEDU](#) se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la cual regula el actual proceso.

Mediante el [Oficio Múltiple N.º 00095-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD](#), el Minedu aprobó la propuesta de cronograma de actividades y brindó precisiones para la implementación del proceso de encargatura.

2. ¿Quiénes participan en la etapa de ratificación?

Participan todos los docentes encargados en los siguientes cargos:

- Especialista en Educación de DRE/UGEL
- Acompañante Pedagógico de UGEL
- Cargos directivos de IE
- Cargos jerárquicos de IE

4. ¿Cuáles son los requisitos para la ratificación?

La ratificación del encargo de puesto se realiza siempre que el profesor supere la evaluación de desempeño en su gestión como encargado y cumpla con todas las condiciones establecidas en el numeral 6.1.1 de la [norma técnica](#).

5. ¿Cuándo y quiénes realizan la evaluación de desempeño de gestión?

La evaluación de desempeño de gestión se realiza mediante una ficha de evaluación de desempeño de gestión de acuerdo a su cargo, que es aplicada por el Comité de Encargatura de la UGEL durante los días 9 y 13 de setiembre. Durante este periodo los docentes encargados deben presentar las evidencias requeridas en el [anexo 7](#) para obtener una evaluación favorable.

6. ¿Cuáles son las evidencias requeridas en la ratificación?

Las evidencias requeridas se encuentran detalladas en el [anexo 7](#) de acuerdo al cargo al que se postula. Las evidencias se presentan en la UGEL de acuerdo a los factores y aspectos considerados.

7. ¿La ratificación es automática?

No, para que un docente sea ratificado debe obtener una evaluación favorable de desempeño en su gestión como encargado y cumplir con las condiciones establecidas.

8. ¿Los directores de UGEL también pueden ser ratificados?

No, la ratificación solo procede en los cargos de directivos de IE, cargos jerárquicos de IE, Especialista en Educación de DRE/UGEL y acompañante Pedagógico de UGEL.

9. ¿Los directores encargados pueden postular a la misma plaza en la que se encuentran?

De proceder la ratificación, se realiza en la plaza en la que se encuentra el encargado.

10. ¿Cuáles son los criterios para la evaluación de desempeño del cargo para la ratificación?

Las fichas de evaluación de desempeño de gestión están en el [anexo 7](#) y se conforman por factores y aspectos que varían de acuerdo al cargo. Por ejemplo, para el cargo directivo se consideran los siguientes ítems. Por cada aspecto se presenta evidencias.

Factores	Aspectos
1. Logros de aprendizaje	1.1. Seguimiento de los aprendizajes y espacios de reflexión.
	1.2. Monitoreo de la práctica pedagógica.
2. Mejora continua	2.1. Acciones Formativas.
	2.2. Espacios de fortalecimiento y retroalimentación de las prácticas pedagógicas.
3. Educación inclusiva	3.1. Gestiona los apoyos educativos en la prestación del servicio educativo.
4. Gestión de la matrícula escolar	4.1. Gestión de matrícula escolar y permanencia.
5. Acciones preparatorias y de control	5.1. Acciones de mantenimiento de local escolar.
	5.2. Reporte de asistencia mensual.

11. ¿En los Centros de Educación Básica Alternativa también se implementa la ratificación?

Sí, de acuerdo a los cargos de mayor responsabilidad que se encuentran asignados en la modalidad educativa.

12. ¿Para participar en la ratificación se debe presentar un FUT solicitando la evaluación de desempeño en el cargo directivo?

No, la evaluación de desempeño en el cargo es aplicada de oficio por el Comité de Encargatura a todos los docentes encargados.

13. ¿Qué sucede si el docente logra una evaluación favorable, pero la plaza estará ocupada por un director reasignado?

El docente no podrá ratificarse, porque una de las condiciones establecidas es que la plaza a ratificar debe encontrarse vacante para el siguiente año fiscal.

14. ¿Las evidencias se presentarán de manera virtual?

La UGEL o DRE, según corresponda, determina el medio o la forma por el cual se recepcionarán las evidencias que deben presentar los profesores encargados.

15. ¿Los directores encargados por funciones participan en el proceso de ratificación?

Los profesores encargados por función también serán evaluados por el Comité de Encargatura; sin embargo, al ser una situación especial de encargo, la adjudicación y la encargatura es competencia del área de RR. HH. de la UGEL.

16. ¿Los docentes recién encargados en el mes de julio también participan en la evaluación de desempeño del cargo?

Todos los profesores encargados deben participar en la evaluación de desempeño de gestión en el cargo, independientemente de cumplir o no con las condiciones establecidas para la ratificación.

17. Si un docente encargado no participa en la ratificación, ¿se puede presentar a la etapa regular?

En caso de que el docente no presente las evidencias, tendrá una evaluación desfavorable de desempeño en el cargo; por lo tanto, no podrá adjudicarse en una encargatura, en ningún cargo de mayor responsabilidad, durante el año fiscal 2025.

18. ¿Los jefes del Áreas de Gestión Pedagógica pueden ratificarse?

No, la ratificación solo procede en los cargos directivos de IE, cargos jerárquicos de IE, Especialista en Educación de DRE/UGEL y acompañante Pedagógico de UGEL.

19. ¿La evaluación de desempeño a los directores encargados es obligatoria?

La norma técnica establece que la evaluación de desempeño es a todos los profesores encargados.

20. ¿Un docente de 65 años debe participar en la evaluación de desempeño en el cargo para la ratificación?

Todos los profesores encargados deben participar en la evaluación de desempeño de gestión en el cargo, independientemente de cumplir o no con las condiciones establecidas para la ratificación.

21. ¿La ratificación se aplica en todas las etapas?

No, la ratificación solo se implementa en la primera etapa del proceso de encargatura.